



ELANTXOBE
ELIZATEKO UDALA

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2026

Ayuntamiento de Elantxobe (Bizkaia)

1. INTRODUCCIÓN

El presente Plan Económico-Financiero (PEF) se elabora como consecuencia del incumplimiento de la regla de gasto en el ejercicio 2025, conforme a lo establecido en la Norma Foral 5/2013 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Bizkaia.

El artículo 21 de la citada norma establece que, cuando una entidad local incumpla el objetivo de estabilidad o la regla de gasto, deberá formular un plan económico-financiero que permita retornar a la senda de cumplimiento en un plazo determinado.

El Municipio de Elantxobe es una entidad local de pequeña dimensión, con aproximadamente 330 habitantes, cuya estructura económica y presupuestaria presenta características propias de los municipios rurales de Bizkaia.

Entre los principales rasgos destacan:

- Escasa base fiscal propia, con una elevada dependencia de las transferencias procedentes de otras administraciones.
- Limitada capacidad de generación de ingresos corrientes, debido al reducido tamaño poblacional.
- Necesidad de realizar inversiones puntuales de alto impacto relativo, que en términos per cápita tienen una incidencia presupuestaria elevada.
- Dispersión geográfica en barrios con orografía complicada, lo que incrementa los costes de mantenimiento de infraestructuras y servicios.

Estas características hacen que cualquier inversión relevante tenga un impacto significativo en los indicadores de estabilidad y regla de gasto, aun cuando la situación financiera estructural del Ayuntamiento sea equilibrada.

El incumplimiento registrado en el ejercicio 2025 se debe principalmente a:

1. Incremento del gasto de inversión vinculado a infraestructuras.
2. Carácter puntual de dichas actuaciones, no recurrentes.



ELANTXOBE
ELIZATEKO UDALA

3. Impacto proporcional elevado debido al reducido volumen presupuestario del Ayuntamiento.

Debe destacarse que:

- El Ayuntamiento no presenta desequilibrios estructurales.
- El incumplimiento no deriva de un aumento del gasto corriente, sino de inversiones necesarias para el municipio.

En consecuencia, la situación es transitoria y plenamente corregible en el próximo ejercicio.

2. NORMATIVA APLICABLE

-Norma Foral 5/2013, de 12 de junio, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Bizkaia.

-Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

-Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

-Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

3. OBJETIVOS

La Diputación Foral de Bizkaia, en sesión celebrada el de 7 de noviembre de 2024, aprobó la fijación de los objetivos 2024 y 2025 de estabilidad, deuda y regla del gasto a cumplir por las entidades locales del Territorio Histórico de Bizkaia:

- Objetivo de ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA: Capacidad (+) / Necesidad (–) de Financiación (Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, en 2024 y 2025	>=0
- Objetivo de DEUDA PÚBLICA: el porcentaje máximo que represente la deuda pública financiera sobre de los ingresos no financieros, (Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales), en 2024 y 2025:	Máximo 60%



ELANTXOBE
ELIZATEKO UDALA

- REGLA DE GASTO: el porcentaje de variación máxima de los gastos no financieros (Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales) excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea de otras Administraciones Públicas o de la gestión urbanística para el año 2024	2,60 %
- REGLA DE GASTO: el porcentaje de variación máxima de los gastos no financieros (Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales) excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea de otras Administraciones Públicas o de la gestión urbanística para el año 2025	3,20%
- REGLA DE GASTO: el porcentaje de variación máxima de los gastos no financieros (Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales) excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea de otras Administraciones Públicas o de la gestión urbanística para el año 2026	3,50%

4. EVALUACION DE LOS OBJETIVOS Y CONSECUENCIAS

El artículo 6 de la Norma Foral 5/2013, de 12 de junio de 2013 establece que, en caso de que una entidad local elabore, apruebe o ejecute sus Presupuestos incumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria, el objetivo de deuda pública o la regla de gasto, formulará un plan económico-financiero que garantice el cumplimiento de los objetivos citados o de la regla de gasto en el ejercicio en el que se ha producido el incumplimiento o en el siguiente.

El apartado 2 del citado artículo 6 establece que el plan se habrá de elaborar en el plazo máximo de dos meses siguientes desde que se constate el incumplimiento en el informe de intervención.

Se constata el incumplimiento en el informe de intervención:

- Fecha del informe de intervención: 9 de marzo de 2026
- Fase presupuestaria a la que se refiere el informe: Liquidación del presupuesto
- Ejercicio presupuestario en el que se produce el incumplimiento: 2025
- Ejercicio presupuestario en el que se garantiza el cumplimiento: 2026

El apartado 2 del citado artículo 6 de la Norma Foral 5/2013, de 12 de junio de 2013, establece que el plan tendrá el siguiente contenido:

a) Las causas del incumplimiento



ELANTXOBE
ELIZATEKO UDALA

- b) Las previsiones de ingresos y gastos, ajustados de acuerdo con la contabilidad nacional, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y ni en los gastos y así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones.
- c) Las medidas correctoras cuantificadas y su calendario de aplicación, así como las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
- d) La evolución de la deuda, del ahorro bruto y neto, la estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales.
- e) El análisis de la sostenibilidad de las competencias que ejerza la entidad local y que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.
- f) El análisis de los ingresos que financien los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.
- g) Un estudio de la eficiencia de la estructura organizativa.

En caso de que se den particularidades en el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla del gasto que justifiquen la no inclusión en el plan económico-financiero de los apartados e, f, g anteriores, podrán no formar parte del contenido del plan si así se hace constar en un informe que emita el órgano que ejerza las funciones de Intervención.

5. CAUSAS

a) Causas del incumplimiento

En el siguiente cuadro se constata que, en el ejercicio 2025, el AYUNTAMIENTO DE ELANTXOBE cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

a1) Capacidad /Necesidad de Financiación		CUMPLIMIENTO			
DENOMINACION ENTIDAD/ENTE ADSCRITO	INGRESOS NO FINANCIEROS (A)	GASTOS NO FINANCIEROS (B)	AJUSTES PROPIA ENTIDAD (C)	AJUSTES POR OPERACIONES INTERNAS (D)	CAPACIDAD /NECESIDAD FINANCIACION (A)-(B)+(C)+(D)
AYUNTAMIENTO DE ELANTXOBE	812.589,95	757.681,22 €	34.350,02 €		89.258,75 €
TOTALES	812.589,95	757.681,22 €	34.350,02 €	0,00 €	89.258,75 €

En el cuadro siguiente se constata que, en el ejercicio 2025, el AYUNTAMIENTO DE ELANTXOBE incumple la regla de gasto, la cual se recoge en el artículo 3 de la NF 5/2013, de 12 de junio. Es decir, que la variación interanual de los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas o de la gestión urbanística no podrá ser superior a la tasa del 3,2%, conforme a lo aprobado por la Diputación Foral de Bizkaia, con fecha de 27 de noviembre de



ELANTXOBE
ELIZATEKO UDALA

2025, en el ejercicio de las competencias fijadas por la Disposición Adicional Tercera de la citada Norma Foral 5/2013, de 12 de junio.

a2) Regla del gasto INCUMPLIMIENTO

DENOMINACION ENTIDAD/ENTE ADSCRITO	GASTO COMPUTABLE LIQUIDACION 2024	AUMENTOS Y DISMINUCIONES (ART. 3.2 NF 5/2013)	LIMITE REGLA DEL GASTO 2025	GASTO COMPUTABLE LIQUIDACION 2025	EXCESO/ DEFECTO
AYUNTAMIENTO DE ELANTXOBE	436.573,47		450.543,82 €	538.634,33 €	88.090,51 €
TOTALES	436.573,47	0,00 €	450.543,82 €	538.634,33 €	88.090,51 €

a3) Sostenibilidad financiera

En el cuadro siguiente se constata que, en el ejercicio 2025, el AYUNTAMIENTO DE ELANTXOBE cumple el objetivo de deuda.

a3.1.) Deuda pública CUMPLIMIENTO

DENOMINACION ENTIDAD/ENTE ADSCRITO	DRN CORRIENTES AJUSTADOS	OPERACIONES INTERNAS CORRIENTES (signo negativo)	DEUDA VIVA + FORMALIZADA A DISPONIBLE	DEUDA PDE	I.N.F.A.	OPERACIONES INTERNAS FINANCIERAS
AYUNTAMIENTO DE ELANTXOBE	650.004,00€	0,00 €	0,00 €	0,00 €	812.589,95€	0,00 €
TOTALES	650.004,00€	0,00 €	0,00 €	0,00 €	812.589,95€	0,00 €

% Deuda formalizada sobre ingresos corrientes consolidados 0,00%

% Deuda PDE sobre ingresos no financieros ajustados 0,00%

Drn ajustados= Drn corrientes - Ajustes (se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios)

PDE Protocolo de déficit excesivo

I.N.F.A.: Ingresos no financieros ajustados: Ingresos no financieros ajustados según Sistema Europeo de Cuentas

En el cuadro siguiente se constata que, en el ejercicio 2025, el AYUNTAMIENTO DE ELANTXOBE cumple el plazo de pago a proveedores.

a3.2) Deuda comercial y PMP CUMPLIMIENTO

DENOMINACION ENTIDAD/ENTE ADSCRITO	DEUDA COMERCIAL CORRIENTE	DEUDA COMERCIAL CERRADOS	SALDO 413	TOTAL DEUDA COMERCIAL	PMP- T4- 2025
AYUNTAMIENTO DE ELANTXOBE	0,00	0,00 €	0,00 €	0,00 €	23,81
TOTALES	0,00	0,00	0,00	0,00	23,81



ELANTXOBE
ELIZATEKO UDALA

Ante los datos aportados en los cuadros y tablas anteriores, el presente Plan Económico-Financiero (PEF) se elabora como consecuencia del incumplimiento de la regla de gasto en el ejercicio 2025, conforme a lo establecido en la Norma Foral 5/2013 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Bizkaia.

El artículo 21 de la citada norma establece que, cuando una entidad local incumpla el objetivo de estabilidad o la regla de gasto, deberá formular un plan económico-financiero que permita retornar a la senda de cumplimiento en un plazo determinado.

En el caso del Ayuntamiento de Elantxobe, el incumplimiento detectado se debe principalmente al esfuerzo inversor realizado en 2025, centrado en:

- Obras de accesibilidad a los barrios del municipio.
- Mejora y renovación de infraestructuras municipales básicas.
- Actuaciones necesarias para garantizar la seguridad, movilidad y prestación de servicios básicos en un municipio rural de pequeña dimensión.

Concretamente, la principal razón para esta desviación radica en la realización de actuaciones de inversión para mejorar la accesibilidad a los distintos núcleos de población que componen el municipio, y que se considera estratégico para el municipio, así como una actuación no prevista y acometida tras el derrumbe de un muro de contención del terreno en la zona de la Atalaya que ponía en riesgo la seguridad de las edificaciones existentes (1531.601). Estas actuaciones se han financiado parcialmente con subvenciones tanto de Gobierno Vasco como de la Diputación Foral de Bizkaia. Finalmente, se está ejecutando un proyecto 459.601.01 de instalación de dos ascensores (456.601.01), dentro de la actuación denominada “Mejora de la Accesibilidad de la Ladera Sur de Elantxobe” subvencionado en 2024 por la Administración General del Estado.

Estas actuaciones tienen un carácter estructural y estratégico, ya que su objetivo es mejorar las condiciones de accesibilidad del municipio y asegurar la sostenibilidad de las infraestructuras públicas y su seguridad.

Asimismo, el Ayuntamiento NO prevé que el Presupuesto 2026 pueda verse afectado por la regla de gasto. Bien es cierto, que existen mecanismos financieros que permitirían reconducir la situación en caso de que las previsiones realizadas por el Ayuntamiento no se ajustasen a lo esperado, como:

- La utilización del remanente de tesorería para gastos generales.
- Aportaciones y subvenciones de otras Administraciones Públicas.
- La aplicación de la excepción prevista en el artículo 8 de la Norma Foral 5/2013, relativa a inversiones estratégicas o plurianuales.



ELANTXOBE
ELIZATEKO UDALA

Para evitar incurrir en incumplimiento de la regla de gasto, este Plan Económico-Financiero no establece medidas concretas más allá del debido control y de la contención del gasto corriente durante la fase de ejecución del presupuesto en el ejercicio 2026, garantizando al mismo tiempo la continuidad de las inversiones esenciales para el municipio.

6. PREVISION

b) Las previsiones de ingresos y gastos, ajustados de acuerdo con la contabilidad nacional, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y ni en los gastos y así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones.

Los siguientes cuadros muestran las previsiones de gastos e ingresos para el año 2026, según Presupuesto definitivo publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia el Miércoles, 28 de enero de 2026.

PRESUPUESTO 2026 DEL AYUNTAMIENTO DE ELANTXOBE

ESTADO DE INGRESOS

Capítulos	Denominación	Euros
1	Impuestos Directos	45.600,00€
2	Impuestos Indirectos	10.000,00€
3	Tasas y otros ingresos	92.400,00€
4	Transferencias corrientes	401.230,00€
5	Ingresos patrimoniales	108.000,00€
6	Enajenación de inversiones	0,00€
7	Transferencias de capital	59.000,00€
	TOTAL	716.230,00€

ESTADO DE GASTOS

Capítulos	Denominación	Euros
1	Gastos de Personal	258.500,00€
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	179.420,00€
3	Gastos financieros	0,00€
4	Transferencias corrientes	128.310,00€
6	Inversiones reales	150.000,00€
9	Pasivos financieros	0,00€
	TOTAL	716.230,00€



ELANTXOBE
ELIZATEKO UDALA

7. MEDIDAS CORRECTORAS

c) Las medidas correctoras cuantificadas y su calendario de aplicación, así como las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.

Como ya se ha señalado, no se entiende necesario la adopción de medidas, más allá del debido control en la ejecución presupuestaria durante ejercicio 2026.

En lo relativo al control de la ejecución presupuestaria se considera necesario controlar el gasto corriente consignado en el capítulo 2 del estado de gastos para 2026, reduciendo en un 10% aproximadamente los gastos computables a partidas destinadas al mantenimiento de edificios e instalaciones municipales. Así mismo, los gastos destinados a material de oficina no se prevé que alcancen la cifra consignada en la partida presupuestaria.

Por otro lado, La entidad dispone de remanente (general y afectado) y Ahorro neto suficiente (24% DRN corrientes) como para financiar parte de sus gastos bien con ingresos adicionales en capítulo 4/7 o bien con el propio remanente de tesorería y, si durante la fase de ejecución presupuestaria, así se estima oportuno se hará uso de dichos recursos.

d) La evolución de la deuda, del ahorro bruto y neto, la estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales.

d1) Deuda PDE

DENOMINACION ENTIDAD/ENTE ADSCRITO	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
AYUNTAMIENTO DE ELANTXOBE	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

d2) ahorro bruto

DENOMINACION ENTIDAD/ENTE ADSCRITO	2025			2026		
	CAP. 1-5 INGRESOS AJUSTADOS	CAP. 1, 2, 4 GASTOS	AHORRO BRUTO	CAP. 1-5 INGRESOS AJUSTADOS	CAP. 1, 2, 4 GASTOS	AHORRO BRUTO
AYUNTAMIENTO DE ELANTXOBE	650.004,00	496.263,54	153.740,46	691.716,90	566.230,00	125.486,90
TOTALES	650.004,00	496.263,54	153.740,46	691.719,90	566.230,00	125.486,90

CAPITULOS 1-5 INGRESOS AJUSTADOS: Se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios

CAPITULOS 1, 2, 4 GASTOS, descontados los gastos financiados con remanente de tesorería para gastos generales



ELANTXOBE
ELIZATEKO UDALA

d3) ahorro neto

	2025			2026		
DENOMINACION ENTIDAD/ENTE ADSCRITO	AHORRO BRUTO	ANUALIDAD TEÓRICA	AHORRO NETO	AHORRO BRUTO	ANUALIDAD TEÓRICA	AHORRO NETO
AYUNTAMIENTO DE ELANTXOBE	153.740,46	0,00	153.740,46	125.486,90	0,00	125.486,90
TOTALES	153.740,46	0,00	153.740,46	125.486,90	0,00	125.486,90

El importe de la anualidad teórica de amortización, de cada uno de los préstamos a largo plazo concertados y de los avalados por la corporación pendientes de reembolso, así como la de la operación proyectada, se determinará en todo caso, en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de cada operación.

No se incluirán en el cálculo de las anualidades teóricas, las operaciones de crédito garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles, en proporción a la parte del préstamo afectado por dicha garantía.

d4) Remanente de tesorería

	2025			2026		
DENOMINACION ENTIDAD/ENTE ADSCRITO	FONDOS LIQUIDOS	REMANENTE GASTOS AFECTADOS	REMANENTE GASTOS GENERALES	FONDOS LIQUIDOS	REMANENTE GASTOS AFECTADOS	REMANENTE GASTOS GENERALES
AYUNTAMIENTO DE ELANTXOBE	4.188.408,33	3.918.383,79	247.982,03	4.332.295,23	3.918.383,79	247.982,03
TOTALES	4.188.408,33	3.918.383,79	247.982,03	4.332.295,23	3.918.383,79	247.982,03

Se presume que todo el Ahorro Neto ira destinado a Fondos Líquidos

e) El análisis de la sostenibilidad de las competencias que ejerza la entidad local y que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.

Analizadas las causas del incumplimiento, que motivan este Plan Económico-Financiero, la Intervención estima que no procede este análisis.

Además, la Ley 2/2016, Ley de Instituciones Locales de Euskadi, en su Disposición Adicional 3ª establece que los municipios podrán continuar desarrollando las actividades, servicios o prestaciones que, no estando encuadradas dentro del ámbito de las competencias propias, ni hayan sido objeto de delegación o transferencia, vinieran ejerciendo a la entrada en vigor de dicha ley, supuesto en el cual no será de aplicación lo dispuesto en los apartados séptimo y octavo del art. 16 de la misma.



ELANTXOBE
ELIZATEKO UDALA

f) El análisis de los ingresos que financien los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.

Analizadas las causas del incumplimiento, que motivan este Plan Económico-Financiero, la Intervención estima que no procede este análisis.

g) Un estudio de la eficiencia de la estructura organizativa.

Analizadas las causas del incumplimiento, que motivan este Plan Económico-Financiero, la Intervención estima que no procede este análisis.

8. PREVISIONES 2026 Y CONCLUSIONES

El incumplimiento de la regla de gasto registrado en 2025 responde **exclusivamente a un esfuerzo inversor extraordinario**, necesario para mejorar infraestructuras y accesibilidad en el municipio.

No se trata de un **desequilibrio estructural**, sino de una situación **puntual y transitoria**, plenamente compatible con una gestión financiera responsable.

El Ayuntamiento dispone de:

- **Capacidad financiera suficiente.**
- **Remanentes positivos.**
- Posibilidad de acceder a **financiación de otras administraciones.**

La aplicación de la excepción prevista para **inversiones estratégicas y plurianuales** permitirá recuperar la senda de cumplimiento en el **ejercicio 2026**, garantizando al mismo tiempo la ejecución de actuaciones esenciales para el municipio.

En consecuencia, el presente **Plan Económico-Financiero establece un marco realista y viable para asegurar la estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento.**

h1) Capacidad /Necesidad de Financiación

CUMPLIMIENTO

DENOMINACION ENTIDAD/ENTE ADSCRITO	INGRESOS NO FINANCIEROS (A)	GASTOS NO FINANCIEROS (B)	AJUSTES PROPIA ENTIDAD (C)	AJUSTES POR OPERACIONES INTERNAS (D)	INGRESOS - EFECTO ECONÓMICO DE LAS MEDIDAS EN 2026	GASTOS - EFECTO ECONÓMICO DE LAS MEDIDAS EN 2026	EFFECTO ECONÓMICO DE LAS MEDIDAS EN 2026 TOTAL (E)	CAPACIDAD /NECESIDAD FINANCIACION (A)- (B)+(C)+(D)+(E)
AYUNTAMIENTO DE ELANTXOBE	716.230,00 €	716.230,00 €	34.486,90 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	34.486,90 €
TOTALES	716.230,00 €	716.230,00 €	34.486,90 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	34.486,90 €

En el cuadro anterior se constata que, en el ejercicio 2026, el AYUNTAMIENTO DE ELANTXOBE cumplirá el objetivo de estabilidad presupuestaria.



ELANTXOBE
ELIZATEKO UDALA

h2) Regla del gasto

CUMPLIMIENTO

DENOMINACION ENTIDAD/ENTE ADSCRITO	GASTO COMPUTABLE LIQUIDACION 2025	AUMENTOS Y DISMINUCIONES (ART. 3.2 NF 5/2013)	LIMITE REGLA DEL GASTO 2026	2026				
				SUMA DE LOS CAPITULOS 1 A 7 DE GASTOS (A)	AJUSTES REGLA DE GASTO (B)1	GASTOS - EFECTO ECONÓMICO DE LAS MEDIDAS EN 2026	GASTO COMPUTABLE	EXCESO/ DEFECTO
AYUNTAMIENTO DE ELANTXOBE	538.634,33 €		579.927,41 €	716.230,00 €	-145.217,40 €	0,00 €	571.012,60 €	-8.914,81 €
TOTALES	538.634,33 €	0,00 €	579.927,41 €	716.230,00 €	-145.217,40 €	0,00 €	571.012,60 €	-8.914,81 €

En el cuadro anterior se constata que, en el ejercicio 2026, el AYUNTAMIENTO DE ELANTXOBE cumplirá la regla de gasto, la cual se recoge en el artículo 3 de la NF 5/2013, de 12 de junio. Es decir, que la variación interanual de los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas o de la gestión urbanística no podrá ser superior a la tasa del 3,5%, conforme a lo aprobado por la Diputación Foral de Bizkaia, con fecha de 27 de noviembre de 2025, en el ejercicio de las competencias fijadas por la Disposición Adicional Tercera de la citada Norma Foral 5/2013, de 12 de junio.

La entidad, como ya se ha constatado anteriormente en este informe, dispone de remanente (general y afectado) y **Ahorro neto suficiente** (24% DRN corrientes) como para financiar parte de sus gastos bien con **ingresos adicionales** en capítulo 4/7 o bien con el propio **remanente de tesorería**, siempre como recurso excepcional a emplear en última instancia.

h3) Sostenibilidad financiera

h3.1.) Deuda pública

CUMPLIMIENTO

DENOMINACION ENTIDAD/ENTE ADSCRITO	INGRESOS NO FINANCIEROS	AJUSTES SEC	DEUDA PDE	INGRESOS - EFECTO ECONÓMICO DE LAS MEDIDAS EN 2026	INGRESOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	OPERACIONES INTERNAS FINANCIERAS
AYUNTAMIENTO DE ELANTXOBE	716.230,00 €	34.486,90 €	0,00 €	0,00 €	750.716,90 €	0,00 €
TOTALES	716.230,00 €	34.486,90 €	0,00 €	0,00 €	750.716,90 €	0,00 €

% Deuda PDE sobre ingresos no financieros ajustados

0,00%

Drn ajustados= Drn corrientes - Ajustes (se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios).

PDE Protocolo de déficit excesivo.

Ingresos no financieros ajustados: Ingresos no financieros ajustados según Sistema Europeo de Cuentas.



ELANTXOBE
ELIZATEKO UDALA

En el cuadro anterior se constata que, en el ejercicio 2026, el AYUNTAMIENTO DE ELANTXOBE cumplirá el objetivo de deuda.

9. PROPUESTA DE ACUERDO PARA EL PLENO

ACUERDO

1. Aprobar el **Plan Económico-Financiero 2026 del Ayuntamiento de Elantxobe**.
2. Remitir el presente Plan al órgano competente de la Diputación Foral de Bizkaia.
3. Publicar el acuerdo conforme a la normativa vigente.